

Instituto Tecnológico Superior de Guasave

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99392-19-2315-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2315

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia Financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura Nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,264.3
Muestra Auditada	29,161.3
Representatividad de la Muestra	93.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en el Instituto Tecnológico Superior de Guasave fueron por 31,264.3 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 29,161.3 miles de pesos, que representó el 93.3%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Guasave (ITSG), ejecutor de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 88 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ITSG en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1707 que el titular de la Auditoría

Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2023, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control, prevención y administración de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos y rendimientos financieros, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Convenio para la asignación de los recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos de Estudios Superiores del Estado de Sinaloa, que celebran el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa de fecha 2 de enero de 2023, se constató que este se suscribió en tiempo y forma, y en él se asignaron recursos federales del programa U006 para el ITSG por 27,719.1 miles de pesos; asimismo, se autorizó a través de oficios la ampliación de recursos federales por 572.6 miles de pesos para el Incremento Salarial y 3,008.6 miles de pesos para el Estímulo al Desempeño Docente, que totalizan 31,300.3 miles de pesos de apoyo financiero del programa U006 2023; sin embargo, el ITSG no recibió del TecNM 36.0 miles de pesos que corresponden a parte del complemento de los recursos del Incremento Salarial que le habían sido notificados por medio del oficio número MOO/2762/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 por lo que recibió recursos por un total de 31,264.3 miles de pesos; la observación y promoción de la acción se reflejó en la auditoría número 420 con título “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” realizada al TecNM de la revisión de la Cuenta Pública 2023.
- b) El ITSG abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2023 y sus ampliaciones por 31,264.3 miles de pesos, en la cual se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 4.9 miles de pesos y 0.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; además, se constató que abrió otra cuenta bancaria para la recepción, administración y manejo de los recursos aportados por el estado para el programa U006 2023 los cuales correspondieron con el monto convenido y que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales del programa U006 2023 se corresponden con las descritas en el Anexo Único del Convenio.

3. El saldo de la cuenta bancaria de los recursos del programa U006 2023 del ITSG al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 no se corresponde con lo reportado como pendiente de pago en el Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto a las mismas fechas; asimismo, se constató que la cuenta bancaria utilizada por el ITSG para la administración y manejo de los recursos del programa U006 2023 no fue específica ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-152/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El ITSG registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del programa U006 2023 por 31,264.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 4.9 miles de pesos y 0.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se constató que el ITSG contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros presupuestarios y contables.

5. El ITSG realizó pagos por 30,841.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 de los cuales se revisó una muestra por 28,738.5 miles de pesos por concepto de servicios personales, en el que se verificó que las operaciones se registraron contable y presupuestariamente, que cumplen con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes, que fue cancelada con un sello con la leyenda de “INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE OPERADO CON: FPEMS 2023 CLAVE: U006”; contó con los archivos de los CFDI y XML correspondientes a la muestra, los cuales fueron expedidos a favor del instituto y congruentes con los recursos del programa reportados como ejercidos, que los comprobantes fiscales emitidos a favor se encuentran vigentes, en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (excepto por lo señalado en el presente resultado y en los resultados 8 y 10 del presente Informe de Auditoría); sin embargo, se constató que de la muestra de auditoría, un monto por 490.4 miles de pesos no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto (bases de nómina), dichos gastos fueron registrados presupuestaria y contablemente como parte del programa U006 2023, que corresponden a transferencias bancarias al Servicio de Administración Tributaria y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por retenciones contenidas en la base de la nómina que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 107.9 miles de pesos y del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) por 382.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 3, 4, fracción IV, 17, 18, 19, fracción II, 23, fracción II, 30, 34, 36, 70, fracciones I y III, y cuarto transitorio, fracción III; del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos; del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados: Revelación Suficiente, Importancia

Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Sinaloa, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, cláusulas segunda, décima y décima segunda.

2023-4-99392-19-2315-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 490,380.79 pesos (cuatrocientos noventa mil trescientos ochenta pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto (bases de nómina), por las transferencias bancarias al Servicio de Administración Tributaria y al Instituto Mexicano del Seguro Social, por retenciones contenidas en la base de la nómina que corresponde al Impuesto Sobre la Renta al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 3, 4, fracción IV, 17, 18, 19, fracción II, 23, fracción II, 30, 34, 36, 70, fracciones I y III, y cuarto transitorio, fracción III y del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos; del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados: Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Sinaloa, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, cláusulas segunda, décima y décima segunda.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El ITSG recibió recursos por 31,264.3 miles de pesos del programa U006 2023, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 30,874.2 miles de pesos, monto que representó el 98.8% de los recursos transferidos; asimismo, de los recursos comprometidos y devengados se pagaron 29,207.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, y 30,841.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 por 390.1 miles de pesos y recursos devengados no pagados por 32.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, que totalizan 422.8 miles de pesos, de los cuales 408.2 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la normativa, por lo que no fueron aplicados en los objetivos del programa; asimismo, a la fecha de la auditoría (18 de octubre de 2024) existe un monto por 14.6 miles de pesos pendientes de su reintegro a la TESOFE, mismos que no se encuentran en la cuenta bancaria donde se manejaron y administraron los recursos del programa.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 4.9 miles de pesos, no fueron comprometidos, devengados ni pagados y se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa, junto con los 0.2 miles de pesos, generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024.

Por lo expuesto anteriormente, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 y recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2024, los cuales no fueron aplicados en los objetivos del programa y un monto de 14.6 miles de pesos pendientes de su reintegro a la TESOFE, mismos que no se encuentran en la cuenta bancaria donde se manejaron y administraron los recursos del programa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos asignados	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2023	Recursos pagados al 31 de marzo de 2024
Servicios Personales	29,160.4	28,771.1	28,771.1	92.0	27,114.6	28,738.5
Materiales y Suministros	678.8	678.8	678.8	2.2	668.3	678.8
Servicios Generales	1,425.1	1,424.3	1,424.3	4.6	1,424.2	1,424.2
Total	31,264.3	30,874.2	30,874.2	98.8	29,207.1	30,841.5

FUENTE: Estados del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto proporcionados por el ITSG.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

El Instituto Tecnológico Superior de Guasave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 14,605.00 pesos a la cuenta bancaria de la TESOFE, que corresponden a recursos del programa devengados no pagados al 31 de marzo de 2024; asimismo, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-152/2024, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión del Sistema para la atención y seguimiento de los acuerdos de sesiones de la junta directiva de los Institutos Tecnológicos Descentralizados (HJUDAS) de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del TecNM, Anexo 7 de los informes trimestrales y página de internet del ITSG, se constató que éste remitió en tiempo y forma al

TecNM por medio del HJUDAS, los formatos, informes y reportes, sobre la aplicación de los recursos del programa U006 2023.

Servicios Personales

8. El ITSG realizó pagos con recursos del programa U006 2023 por 28,738.5 miles de pesos por concepto de servicios personales; asimismo, se comprobó que los sueldos y las compensaciones pagadas al personal directivo, administrativo, técnico, manual (base y confianza), así como al personal docente (Hora/Semana/Mes), se ajustaron al número de horas, semana y mes de las plantillas y tabuladores autorizados; asimismo, se verificó que se realizaron pagos por concepto de prestaciones y estímulos económicos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, se constató que se realizó el pago de una plaza en exceso con respecto al número autorizado por el TecNM en el analítico de plazas, dicha plaza corresponde a personal docente, en la categoría E13011–Profesor Asociado “B”; además, de que el ITSG no proporcionó el ajuste del analítico de plazas aprobado por su Órgano de Gobierno, ni la opinión respectiva del TecNM, por lo que se generaron pagos improcedentes por un importe de 114.3 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Sinaloa, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y décima; del Presupuesto inicial 2023-analítico de plazas, autorizado por el Tecnológico Nacional de México, mediante el oficio número M00/A-1416/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, y del Incremento Salarial y Prestaciones Binales 2023, autorizado por el Tecnológico Nacional de México, mediante el oficio número M00/2089/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023.

2023-4-99392-19-2315-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 114,333.90 pesos (ciento catorce mil trescientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de una plaza en exceso con respecto al número autorizado por el Tecnológico Nacional de México en el analítico de plazas; dicha plaza corresponde a personal docente, en la categoría E13011–Profesor Asociado “B”; además, de que el Instituto Tecnológico Superior de Guasave no proporcionó el ajuste del analítico de plazas aprobado por su Órgano de Gobierno, ni la opinión respectiva del Tecnológico Nacional de México, en incumplimiento del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Sinaloa, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y décima; del Presupuesto inicial 2023-analítico de plazas, autorizado por el Tecnológico Nacional de México, mediante el oficio número M00/A-1416/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, y del Incremento Salarial y Prestaciones Binales 2023, autorizado por el Tecnológico Nacional de México, mediante el oficio número M00/2089/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023.

9. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El ITSG realizó con recursos del programa U006 2023 los enteros por concepto del ISR por 3,512.2 miles de pesos, así como de cuotas y aportaciones del IMSS, del RCV y de las aportaciones al INFONAVIT por 7,910.2 miles de pesos, las cuales fueron presentadas en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones; asimismo, se detectaron pagos superiores de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 107.9 miles de pesos y de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por retenciones contenidas en la base de la nómina que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 107.9 miles de pesos y del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) por 382.5 miles de pesos que no corresponden a retenciones de las bases de nóminas proporcionadas por el ITGS pagadas con recursos del programa U006 (ver resultado 5 del presente informe).
- b) El ITSG no destinó recursos del programa U006 2023 para realizar pagos al personal después de la fecha que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, mediante oficio de fecha 21 de junio de 2024, el ITGS manifestó que no tuvo personal comisionado a secciones sindicales.
- c) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación por parte del responsable del centro de trabajo del ITSG, se verificó que de un total de 174 trabajadores que ostentaron 174 plazas financiadas con recursos del programa U006 2023, al respecto, el responsable del centro de trabajo indicó que en 171 casos, se encontraron en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2023, en el que realiza actividades relacionadas con su puesto y en tres casos se justificó su ausencia por licencias y por dictamen de invalidez temporal.
- d) Con la revisión de las páginas de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) y las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de 174 trabajadores coincidieron con los registrados en la nómina pagada con el programa U006 2023 por el ITSG.

10. Con la revisión de una muestra de 99 expedientes de personal, bases de nómina de personal, Manual de Organización del ITSG, Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que deben reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, página de internet de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), registros contables y estados de cuenta bancarios, se verificó que 95 expedientes de trabajadores del ITSG, contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se constató que el ITSG para el caso de cuatro trabajadores no se proporcionó la

documentación que acredite la preparación académica requerida para cubrir el puesto, por el cual los trabajadores cobraron durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que se determinaron pagos improcedentes reportados con recursos del programa U006 2023 por 252.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 113, fracciones VIII, XI y XIII, 114, fracción VI, 115, fracción V, 141, 143, 144 y 145; del Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Guasave, denominación del puesto, jefe del departamento de posgrado e investigación, laboratorista de ingeniería industrial e ingeniería industrial alimentaria y jefe de oficina de servicios generales y mantenimiento; y de los Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que deben reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, denominación del puesto, profesor de asignatura "A".

El Instituto Tecnológico Superior de Guasave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 155,652.54 pesos por presentar la acreditación del perfil académico requerido para el puesto bajo el cual cobró una persona durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que siguen pendientes tres personas de acreditar el perfil académico requerido, que amparan un monto por 96,380.39 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99392-19-2315-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 96,380.39 pesos (noventa y seis mil trescientos ochenta pesos 39/100 M.N.), por realizar pagos improcedentes con recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a tres trabajadores de los que no proporcionó la documentación que acredite la preparación académica requerida para cubrir el puesto, por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 113, fracciones VIII, XI y XIII, 114, fracción VI, 115, fracción V, 141, 143, 144 y 145 y del Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Guasave, denominación del puesto, jefe del departamento de posgrado e investigación, laboratorista de ingeniería industrial e ingeniería industrial alimentaria y jefe de oficina de servicios generales y mantenimiento; y de los Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que deben reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, denominación del puesto, profesor de asignatura "A".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. El ITSG no realizó procesos de adjudicación por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 715,700.08 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 14,605.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 701,095.08 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,161.3 miles de pesos, que representaron el 93.3% de los 31,264.3 miles de pesos de los recursos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Guasave, mediante el programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa devengó el 98.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, destino y ejercicio de los recursos, y servicios personales; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Educación, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Sinaloa, que celebran el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 715.7 miles de pesos, el cual representa el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto Tecnológico Superior de Guasave cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, al remitir en tiempo y forma al TecNM por medio del Sistema para la atención y seguimiento de los acuerdos de sesiones de la junta directiva de los Institutos Tecnológicos Descentralizados los formatos, informes y reportes sobre la aplicación de los recursos del programa U006 2023.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Guasave realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

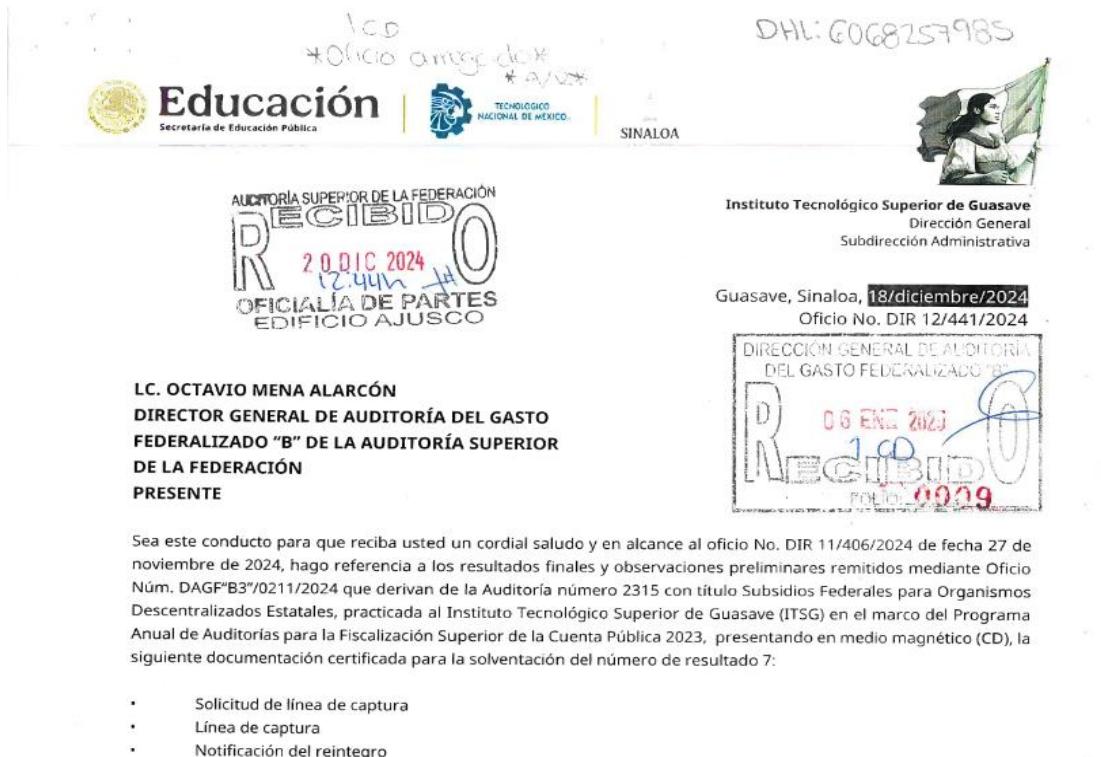
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DIR 12/441/2024 de fecha 7 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por

la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 5, 8 y 10.



Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Instituto Tecnológico
Excellencia en Educación Tecnológica
Con los Pies en la Región y la Mirada en el Mundo

DR. FIDENCIO LÓPEZ BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL
Superior de Guasave

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B3"
06 ENE 2025
RECIBIDO
DAGF "B3"

ccp. Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa
ccp. Archivo

MMAA



Carretera a Brecha Sin Número, Ejido Burrióncito, Guasave, Sinaloa, C.P. 81149 Tel. (687) 871 45 81, 876 03 06 y 876 03 04
E-mail: dir_dguasave@tecnm.mx www.guasave.tecnm.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino y Ejercicio de los Recursos
 5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
 6. Servicios Personales
 7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
1. Evaluación de Control Interno
- Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
- Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.
- Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios Personales

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el Instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesogramas vigentes), y en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Áreas Revisadas

La Subdirección Administrativa del Instituto Tecnológico Superior de Guasave, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 3, 4, fracción IV, 17, 18, 19, fracción II, 23, fracción II, 30, 34, 36, 70, fracciones I y III, y cuarto transitorio, fracción III.
3. Ley General de Educación: artículos 81, 83, 113, fracciones VIII, XI y XIII, 114, fracción VI, 115, fracción V, 141, 143, 144 y 145.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Sinaloa, que celebran

el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Sinaloa, cláusulas primeras, párrafo segundo, segunda, décima y décima segunda.

Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.

Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados: Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia.

Presupuesto inicial 2023-analítico de plazas, autorizado por el Tecnológico Nacional de México, mediante el oficio número M00/A-1416/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Incremento Salarial y Prestaciones Binales 2023, autorizado por el Tecnológico Nacional de México, mediante el oficio número M00/2089/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023.

Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Guasave, denominación del puesto, jefe del departamento de posgrado e investigación, laboratorista de ingeniería industrial e ingeniería industrial alimentaria y jefe de oficina de servicios generales y mantenimiento.

Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que deben reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, denominación del puesto, profesor de asignatura "A".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.